



DECRETO N°: **2098**
TEMUCO: **22 JUN 2022**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. y Ekoluz Chile Servicios de Iluminación Urbana SpA, con fecha 06 de junio del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado " Retiro Provisión e Instalación de Luminarias Calle Miraflores, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. y Ekoluz Chile Servicios de Iluminación Urbana SpA, de fecha 06 de junio del 2022.
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$13.758.899(trece millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos), por medio de 2 estados de pagos, el primero correspondiente al 75% al término de la ejecución de las obras y un 25% una vez realizada la recepción definitiva, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH
Distribución:

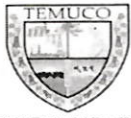
- Dirección A Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2492834



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO RETIRO PROVISION E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CALLE MIRAFLORES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A Y EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA SPA

En Temuco, a 06 de Junio del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC SA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, Rol Único Tributario número 76.510.150-6, representada por **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO**, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] y **EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA SPA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, Rol Único Tributarios N°76.550.019-2, representada por **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO**, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] todos los cuales concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme el artículo sesenta y siete bis del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, calle Santa Adela N°9700, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura privada autorizada ante notario público de la Comuna de San Miguel Jorge Reyes Bessone de fecha 01 de abril del 2022, convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES- OBJETO: Decreto Alcaldicio N°355, de fecha 13 de mayo del 2022, conforme faculta el artículo diez número siete letra L) del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, en específico, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los

2487809



requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se aprobó la contratación directa del Prestador para **RETIRO PROVISION E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CALLE MIRAFLORES**, derivados del trato directo número



86-2022. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a términos de referencia derivados del Trato Directo N°86-2022” retiro provisión e instalación de luminarias calle Miraflores, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. PRECIO: Por los servicios contratados **RETIRO PROVISION E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CALLE MIRAFLORES**, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$13.758.899 (trece millones setecientos cincuenta o ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos), IVA incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante 2 estados de pago, el primero corresponde al 75% al término de la ejecución de las obras (recepción provisoria) y un 25% una vez realizada la recepción definitiva, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptarán más de un estado de pago por cada mes, en conformidad a lo dispuesto en Trato Directo N°86-2022.

CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO: La vigencia y el plazo de ejecución del contrato será de 120 días corridos desde la fecha del acta de entrega a terreno, que será posterior al decreto alcaldicio que aprueba el contrato.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.



SEXTA. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES. Se deja constancia que, en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante escritura privada autorizada ante notario público de fecha 01 de abril del 2022, específicamente en sus

cláusula quinta, los comparecientes de común acuerdo nombran como representante o apoderado común a don ROBERTO PABLO GONZALEZ, para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UTP, en todas las actuaciones que se relacionen, directa o indirectamente, con la licitación. La referida escritura pública se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N°79295WEB de fecha de inicio 17/05/22 y Termino 28/02/23, por un monto de \$ 687.945(seiscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos) a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas en caso de incumplimiento, de acuerdo a trato directo N°86-2022, derivado de Decreto Alcaldicio N°355, ya mencionado.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente Instrumento.

DÉCIMA .GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO**, para actuar en nombre y representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC SA**, consta Acta de Sesión de Directorio reducida a escritura pública con fecha 15 de noviembre del 2012, ante el notario público titular de la Novena Notaria de Santiago Pablo Alberto González Caamaño, repertorio N°9698-2012. La personería de **ROBERTO PABLO**



GONZALEZ ACEVEDO, para actuar en representación de EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE LIMUNACIÓN URBANA SPA, consta en escritura pública de trasformación de sociedad de fecha 04 de septiembre del 2020, otorgada ante el notario público de la comuna de la cisterna Sergio Waldo Arenas Benoni, repertorio N°48.425-2020. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



[Handwritten signature in blue ink]

ROBERTO NERIA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Large handwritten signature in blue ink]

ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO
INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC SA



[Large handwritten signature in blue ink]

ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO
EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILIMUNACIÓN URBANA SPA



AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

AUTORIZO LA FIRMA UNICAMENTE DEL ANVERSO DE DON ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO C.I. [REDACTED] EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA " INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A." RUT 76.510.150-6, SEGÚN CONSTA EN PRIMERA ACTA SESION DE DIRECTORIO REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON PABLO ALBERTO GONZALEZ CAAMAÑO Y EN REPRESENTACION DE "EKOLUZ CHILE SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA SPA" RUT 76.550.019-2, SEGÚN CONSTA EN TRANSFORMACION DE SOCIEDAD DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON SERGIO WALDO ARENAS BENONI.-

SANTIAGO 10 DE JUNIO DE 2022

